



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 004 - 2016 - GRJ/GRI

Huancayo, 13 ENE 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 05-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 06 de Enero del 2016; la Carta N° 001-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 05 de Enero del 2016; el, relacionados a la de Liquidación Técnico de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 31697 DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 05 de Enero del 2016, la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación Técnico de Contrato de Obra a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°31697 DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN"**. CÓDIGO SNIP N° 220822;

Que, con Informe Técnico N° 05-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 06 de Enero del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA, después de haber realizado un análisis exhaustivo, emite la conformidad de la Liquidación Técnico de Contrato de Obra, por consiguiente, remite el mismo, para su aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Contrato N° 651-2014-GRJ/ORAF, de fecha 29 de Agosto 2014, realizan la contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°31697 DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN"**. CÓDIGO SNIP N° 220822, de una parte el Gobierno Regional Junín representado y de la otra parte el CONSORCIO EDUCAPERU, representado por el Sr. ELI OTTO ALBERTO SÁNCHEZ, firman el CONTRATO, por el monto contractual de S/1,117,441.31 N.S;

Que, mediante la Resolución Regional de Infraestructura N° 255-2015-GRJ/GRI, de fecha 12 de Agosto del 2015, nombran el comité de recepción de obra siendo los integrantes siguientes: Presidente: Arq. ROLANDO CAPACYACHI ORE, Miembro Arq. RAÚL ÁLVAREZ JESÚS, Miembro Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES, y con fecha 20/10/2015, decepcionaron la obra;

| | |
|----------|---------|
| G. R. I. | |
| REG. N° | 1370043 |
| EXP. N° | 946791 |

06



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el Artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece: "(...) *El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.*

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años;

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°31697 DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN". CÓDIGO SNIP N° 220822;





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, en conformidad a la Carta N° 001-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de Fecha 06 de Enero del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, CPC, MAGDALENA ROMERO CABRERA; informa que el técnico que elaboró la Liquidación de Contrato de Obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°31697 DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN". CÓDIGO SNIP N° 220822, fue el ARQ. DANIEL MAURICIO MUÑOZ SAENZ CAP N°4813, el mismo que ha sido evaluado y ratificado de su contenido y saldos por el INSPECTOR DE OBRA: ARQ. JORGE ORDOÑEZ FLORES CAP. N°2628, y la coordinador de obra ARQ. EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA CAP N° 6626, emiten su pronunciamiento y conformidad con el resumen siguiente:

De su conclusión del inspector: "...revisada la Liquidación del Contrato de Obra, se determina que es procedente, por cuanto los documentos sustentantes están debidamente canalizados en originales y sobre todo, las valorizaciones, Reajustes, Adicionales, deductivos, cumpliendo con la normativa vigente, cuyo detalle es el siguiente:

MONTO VALORIZADO CON IGV, REINTEGRO Y MONTO TOTAL CON IGV.

| Nº DE FACTURA | VAL. | MES VALORIZ. | MES VALORIZ | VALORIZACIONES EJECUTADAS (INC.IGV) | VALORIZACIONES AUTORIZADAS INC. IGV. | RETENCIONES 10% FIEL CUMPLIMIENTO | REAJUSTES | MONTO PAGADO POR LA ENTIDAD. |
|------------------|---------------|----------------|-------------|-------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|------------------|------------------------------|
| 001-000136 | 1 | 16.19% | SET. 14 | 180,928.95 | 180,928.95 | 111,744.13 | 5,856.22 | 69,184.82 |
| 001-000138 | 2 | 30.13% | OCT. 14 | 336,701.00 | 336,701.00 | | 12,742.04 | 336,701.00 |
| 001-000139 | 3 | 35.56% | NOV. 14 | 397,350.63 | 397,350.63 | | 16,053.88 | 397,350.63 |
| 001-000143 | 4 | 7.62% | DIC. 14 | 85,192.51 | 85,192.51 | | 3,588.83 | 85,192.51 |
| 001-000145 | 5 | 1.55% | ENE. 15 | 17,273.24 | 17,273.24 | | 835.05 | 17,273.24 |
| 001-000142 | 6 | 0.19% | FEB. 15 | 2,137.28 | 2,137.28 | | 112.37 | 2,137.28 |
| 001-000144 | 7 | 5.83% | MAR. 15 | 65,168.58 | 65,168.58 | | 2,951.18 | 65,168.58 |
| 001-000146 | 8 | 0.05% | ABR. 15 | 571.13 | 571.13 | | 31.11 | 571.13 |
| 001-000154 | ADICIONAL N01 | 8.77% | JUL. 15 | 98,042.28 | 98,042.28 | | 3,550.29 | 98,042.28 |
| | AD. DIREC. | | | 0.00 | | 0.00 | | 0.00 |
| | AD. MAT. | | | 0.00 | | 0.00 | | 0.00 |
| PARCIALES | | 105,90% | | 1,183,365.59 | 1,183,365.59 | 111,744.13 | 45,720.97 | 1,071,621.46 |

MONTO TOTAL DE LA OBRA : S/1,229,086.56
MONTO PAGADO AL CONTRATISTA : S/1,183,365.59



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

| | |
|---------------------------------|-------------------------|
| <u>SALDOS</u> | |
| DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA | : S/. 111,744.13 |
| SALDO A PAGAR | : S/. 45,720.97 |
| TOTAL | : S/. 157,465.10 |

Retenciones por Garantía de Fiel Cumplimiento

La Entidad h retenido como Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento el 10% del monto del contrato de acuerdo al Art. 39º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.L. N°1017. Estas retenciones están pendiente de devolución a la aprobación de la presente liquidación tal como lo señala el Art. 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Esta retención alcanza la suma de **S/.11,744.13 (ciento once mil setecientos cuarenta y cuatro con 13/100 nuevos soles).**

En consecuencia los saldos a favor del CONSORCIO EDUCAPERU ascienden a **S/.157,465.10 (Por: devolución de Fondo de Garantía S/.111,744.13 y saldo a pagar S/.45,720.97)...**"

- **Del pronunciamiento de la coordinadora de obra: "...RESUMEN EJECUTIVO.-** El presente pronunciamiento y presentación de "Liquidación de Contrato de obra" fue realizada en referencia al Acta de Recepción de obra y Contrato N° 651-2014-GRJ/ORAF de fecha 29 de Agosto del 2014, ejecutado por el CONSORCIO EDUCAPERU, correspondiente a la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 31697 DEL CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE PERENE, SATIPO – JUNÍN"**

**MEMORIA DESCRIPTIVA
ANTECEDENTES**

- a) El PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 31697 DEL CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE PERENE, SATIPO – JUNÍN"**, viable mediante código SNIP 220822, con un presupuesto de Inversión Declarado Viable de S/. 949.879.47, y con un presupuesto de inversión modificado de S/. 1, 269.613.63, representando una variación de S/. 319.734.16 equivalente a 33.66%.
- b) El Expediente Técnico se aprueba mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 049-2014-GR-JUNIN/GRI, de fecha 07 de Febrero del 2014, con un presupuesto total del proyecto de S/. 1,278,849.49, según lo siguiente

| | |
|--------------------------|------------------------|
| Costo Referencial | S/. 1, 241,601.45 |
| Supervisión | S/ 37,248.04 |
| TOTAL PRESUPUESTO | S/.1,278,849.49 |

- c) **Las características de la obra comprende:**

- 01 aula pedagógica de 59.00 m
- 01 ambiente de usos múltiples de 71.10 m2
- 01 ambiente de cocina de 12.15 m2
- 01 Servicio Higiénico para niños y niñas 12.15 m2
- 01 Dirección y Secretaria 20.55 m2
- 01 Tópico 20.70 m2
- 01 Deposito de materiales educativos 5.90 m2
- 01 Deposito de materiales de limpieza 4.35 m2
- Vivienda del docente de 15.85 m2
- Tanque bio digestor 01 und.
- Patio 146.50 m2
- Huerto 33.75 m2
- Cerco Perimetral 153.50 ml
- Equipamiento.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- d) La Entidad contratante es el Gobierno Regional de Junín, la cual contrata al CONSORCIO EDUCAPERU, debidamente representado por el Sr. ALBERTO SANCHEZ ELI OTTO para la ejecución de la obra, el cual suscribe mediante Contrato N° 651-2014-GRJ/ORAF del 29 de Agosto del 2014, por un monto de S/1 117,441.31, con un plazo de ejecución de obra de 180 días calendarios, y considerando una vigencia del Contrato hasta la Liquidación Final de la obra, cuyo proceso de selección fue mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 63-2014-GRJ-CE-O Derivado de la Adjudicación Directa Publica N° 07-2014-GRJ-CE-O Primera Convocatoria.
- e) **De las ampliaciones de plazo.**
Ampliación de plazo N° 01: Aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 032-2015-GRJ/GGR, del 08 de Abril del 2015 por 20 días calendarios.
- f) **Del Acta de Recepción de obra -**

Con fecha 20 de Octubre del 2015, se realizó el Acta de Recepción de Obra, en el cual estuvieron presentes los miembros de la Comisión de Recepción de Obra, nombrados mediante Resolución Regional de Infraestructura N° 255-2015-GRJ/GRI del 12 de Agosto del 2015, siendo los integrantes:

Presidente **Arquitecto ROLANDO CAPACYACHI ORE**
Presidente – Comité de Recepción de obra

Miembro Arquitecto RAÚL ÁLVAREZ JESÚS

Miembro – Comité de Recepción de obra

Miembro Arquitecto JORGE ORDOÑEZ FLORES

Miembro – Comité de Recepción de obra

FICHA TÉCNICA

ENTIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

NOMBRE DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 31697 DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE PERENE, SATIPO – JUNÍN"

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Región Junín

Provincia Satipo

Distrito Perene

C.P. Buenos Aires

METAS FÍSICAS EJECUTADAS

- 01 aula pedagógica de 59.00 m
- 01 ambiente de usos múltiples de 71.10 m²
- 01 ambiente de cocina de 12.15 m²
- 01 Servicio Higiénico para niños y niñas 12.15 m²
- 01 Dirección y Secretaria 20.55 m²
- 01 Tópico 20.70 m²
- 01 Deposito de materiales educativos 5.90 m²
- 01 Deposito de materiales de limpieza 4.35 m²
- Vivienda del docente de 15.85 m²





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- Tanque biodigestor 01 und.
- Patio 146.50 m2
- Huerto 33.75 m2
- Cerco Perimetral 153.50 ml
- Equipamiento

APROBACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 049-2014-GR-JUNIN/GRI, de fecha 07 de Febrero del 2014,

BENEFICIARIOS

21 alumnos beneficiarios directos, e indirectos, personal docente, padres de familia y la Comunidad en general.

RESIDENTE DE OBRA

Arq. Daniel M. Muñoz Sáenz

CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA

De la obra

Contrato

Contrato N° 651-2014-GRJ/ORAF del 29/08/2014

Proceso de Selección

Adjudicación de Menor Cuantía N° 63-2014-GRJ-CE-O, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 007-2014-GRJ-CE-O Primera Convocatoria.

Contratista

CONSORCIO EDUCAPERU

01. Nitro Contratistas Generales SAC Inversiones Flores SRL

02. Inversiones Flores SRL

Representante Legal

ALBERTO SÁNCHEZ ELI OTTO

Modalidad de Ejecución Ejecución Presupuestaria Indirecta

Sistema de Contratación Suma Alzada

Valor Referencial

S/. 1.321.849.49 (Incluye IGV)

Factor de relación

0.90000

Presupuesto Contratado

S/. 1.117.441.31 (Incluye IGV)

Residente de obra

Arq. Daniel M. Muñoz Sáenz

De la ejecución de la obra

Monto de adelanto directo

No se solicita

Monto de adelanto de materiales

No se solicita

Plazo de ejecución según contrato 180 días calendarios

Fecha de Inicio de plazo de ejecución.

22 de Setiembre del 2014.

Fecha de término plazo contractual

22 de Marzo del 2015.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

| | |
|--|-------------------------|
| Ampliación de plazo N° 01 | 20 días calendarios. |
| Resolución Gerencial General Regional N° 032-2015-GRJ/GGR. | |
| Termino de plazo de ejecución | 10 de Abril del 2015. |
| Adicional N° 01 | S/. 98,042.28 |
| Plazo de ejecución de adicional N° 01 | 20 días calendarios |
| Inicio oficial de plazo adicional N° 01 | 29 de Junio del 2015. |
| Termino Final de plazo Adicional N° 01 | 15 de Julio del 2015 |
| Firma de Acta de Recepción | 20 de Octubre del 2015. |

BASE LEGAL

D.S. N° 138 - 2012 - EF Art. 211°

El Contratista presentara la Liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara al Contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del Contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes:

La Liquidación será consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido (...)

DE LA EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

El Contratista mediante Carta N° 013-2015-CONSORCIO EDUCAPERU del 25 de Noviembre del 2015, realiza la presentación de Liquidación de Contrato de obra.

Cronología de la liquidación de Contrato de Obra

| | |
|--|--------------------------|
| Fecha de Acta de Recepción | 20 de Octubre del 2015 |
| Plazo de presentación de Liquidación | 60 días |
| Fecha de vencimiento de plazo | 20 de Diciembre del 2015 |
| Fecha de presentación por el contratista | 25 de Noviembre del 2015 |
| Plazo de pronunciamiento de la Entidad. | 60 días |
| Termino de plazo de pronunciamiento | 25 de Enero del 2016 |
| Fecha de presentación por el Supervisor | 10 de Diciembre del 2015 |

Cálculos de la liquidación de contrato de obra.

De los reintegros



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

De los cálculos de reintegros realizados por la Supervisión se desprende la suma de S/ 45,720.97 incluido IGV.

De los pagos de las valorizaciones

Se han realizado pago por valorizaciones solicitadas y pagadas por un monto de S/1,183,365.59 incluido IGV

Devolución de la Retención del 10%, por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.

Se tiene la retención del fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento por el 10%, por un monto de S/. 111,744.13, para su devolución

De la elaboración de la liquidación de contrato de obra

De los cálculos realizados por la supervisión se desprende el saldo a favor del Contratista de S/. 45,720.97

De las penalidades.

No se aplica penalidades.

Del monto total del costo de la obra y el saldo por pagar al Contratista

De los cálculos realizados se desprende un monto de ejecución de obra de S/1,229,086.56, y un saldo a favor del Contratista de S/. 45,720.97, (son. Cuarenticinco mil setecientos veintise y 97/100 Nuevos Soles

De los cálculos realizados por la supervisión se desprende:

| ITEM | DESCRIPCION | MONTOS RECALCULADOS (S/.) | MONTOS PAGADOS (S/.) | DIFERENCIA A PAGAR (S/.) |
|------|------------------------------------|---------------------------|----------------------|--------------------------|
| (A) | DE LAS VALORIZACIONES | | | |
| | Valorizacion Ppto principal | 1.002.852,20 | 1.002.852,20 | - |
| | TOTAL VALORIZACIONES | 1.002.852,20 | 1.002.852,20 | - |
| (B) | REAJUSTE DE PRECIOS | | | |
| | Reintegro Ppto Principal | 38.746,59 | - | 38.746,59 |
| | TOTAL REAJUSTES | 38.746,59 | - | 38.746,59 |
| (C) | ADELANTOS OTORGADOS | | | |
| | Adelanto Directo | - | - | - |
| | Amortizaciones de adelanto Directo | - | - | - |
| | Adelanto de Materiales | - | - | - |
| | Amortizaciones adelanto materiales | - | - | - |
| | TOTAL ADELANTOS | - | - | - |
| (D) | DEDUCCION DE REINTEGROS | | | |
| | Adelanto Directo | - | - | - |
| | Adelanto para Materiales | - | - | - |
| | TOTAL DEDUCCION DE REINTEGROS | - | - | - |
| (E) | TOTAL GENERAL (A+B+C-D) | 1.041.598,78 | 1.002.852,20 | 38.746,59 |
| (F) | I.G.V. (18%) | 187.487,78 | 180.513,40 | 6.974,39 |
| (G) | COSTO OBRA PRINCIPAL | 1.229.086,56 | 1.183.365,59 | 45.720,97 |

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y/O LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE OBRA





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: CONSORCIO EDUCAPERU, Contrato N° 651-2014-GRJ/ORAF del 29/08/2014.

CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS Y ADELANTO DE MATERIALES

| DESCRIPCION | COMPROBANTE DE PAGO | | | IMPORTE | ESPECIFICA DEL GASTO | PAGADO | DETRACCION 4% | RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA | TOTAL |
|----------------------|---------------------|------------|-------|---------------------|----------------------|---------------------|------------------|---------------------------------|---------------------|
| | SIAF | FECHA | C/P | | | | | | |
| A delanto directo | | | | | | | - | - | - |
| A delanto materiales | | | | | | | - | | - |
| 1° Valorizacion | 7672 | 31/10/2014 | 12362 | 180.928,95 | 2.6.2.2.2.2 | 61947,66 | 7.237,16 | 111.744,13 | 180.928,95 |
| 2° Valorizacion | 7997 | 14/11/2014 | 12842 | 336.701,00 | 2.6.2.2.2.2 | 323.232,96 | 13.468,04 | | 336.701,00 |
| 3° Valorizacion | 9035 | 11/12/2014 | 13938 | 397.350,63 | 2.6.2.2.2.2 | 381456,60 | 15.894,03 | | 397.350,63 |
| 4° Valorizacion | 1421 | 20/04/2015 | 2720 | 85.192,51 | 2.6.2.2.2.2 | 81784,81 | 3.407,70 | | 85.192,51 |
| 5° Valorizacion | 1422 | 15/04/2015 | 2632 | 17.273,24 | 2.6.2.2.2.2 | 16.582,31 | 690,93 | | 17.273,24 |
| 6° Valorizacion | 2412 | 07/05/2015 | 3431 | 65.168,58 | 2.6.2.2.2.2 | 62.561,84 | 2.606,74 | | 65.168,58 |
| 7° Valorizacion | 1423 | 14/04/2015 | 2610 | 2.137,28 | 2.6.2.2.2.2 | 2.051,79 | 85,49 | | 2.137,28 |
| 8° Valorizacion | 2434 | 07/05/2015 | 3430 | 571,13 | 2.6.2.2.2.2 | 571,13 | | | 571,13 |
| Adicional N° 01 | 8071 | 08/09/2015 | 2610 | 98.042,28 | 2.6.2.2.2.2 | 89.345,59 | 8.696,69 | | 98.042,28 |
| TOTAL | | | | 1.183.365,59 | | 1.019.534,69 | 52.086,78 | | 1.183.365,59 |

CONCLUSIONES

Habiendo realizado la evaluación de la Liquidación de Contrato de Obra, presentado por el Contratista y el Inspector se desprende que el monto de ejecución de obra es de S/.1,229,086.56, el monto pagado al Contratista es de S/.1,183,65.59 del cual se desprende un saldo a favor del Contratista de S/ 45,465.10 (Son: Cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco con 10/100 Nuevos Soles)

Monto total de la obra S/. 1,229,086.56

Monto pagado al Contratista S/. 1,183,365.59

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Devolución de Fondo de Garantía | S/. 111,744.13 |
| Saldo a pagar | S/. 45,720.97..." |

Que, estando a todo lo expuesto precedentemente y de conformidad al Informe Técnico N° 05-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 06 de Enero del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA después de haber verificado y evaluado, da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, solicitando su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, con el saldo a favor del contratista según la liquidación de contrato de obra es S/.45,720.97 Soles, por ende el costo de contrato de obra asciende al monto de S/.1,229,086.56 S., y la devolución de fondo de garantía S/ 111,744.13 Soles; resulta PROCEDENTE la aprobación del Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 651-2014-GRJ/ORAF, de fecha 29/08/2014, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°31697 DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN". CÓDIGO SNIP N° 220822;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 651-2014-GRJ/ORAF, de fecha 29 de Agosto del 2014, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°31697 DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN"**. CÓDIGO SNIP N° 220822; suscrito con el CONSORCIO EDUCAPERU, representado por el Sr. ELI OTTO ALBERTO SÁNCHEZ, firman el CONTRATO, por el monto contractual de S/ 1, 117,441.31 N.S, finalmente siendo el costo real de contrato de Obra por S/. 1, 229,086.56 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VENTE Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS con 56/100 Soles), conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de S/.45,720.97 Soles (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 97/100 N.S.), según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la responsabilidad de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra, al Contratista **CONSORCIO EDUCAPERU** debidamente representado por su representante legal **ELI OTTO ALBERTO SÁNCHEZ** y a su residente **Arq. DANIEL MAURICIO MUÑOZ SAENZ CAP N°4813383**, al Inspector de Obra: **ARQ. JORGE ORDOÑEZ FLORES CAP. N° 2628**, así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la responsabilidad de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°31697 DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN"**. CÓDIGO SNIP N° 220822. a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

EJECUTOR DE OBRA : Contratista **CONSORCIO EDUCAPERU**, representado por el Sr. **ELI OTTO ALBERTO SÁNCHEZ** residente de obra: **ARQ. JUAN CARLOS LOZANO LOZANO CAP N° 9383**.

INSPECTOR DE OBRA : Arq. **JORGE ORDOÑEZ FLORES CAP. N° 2628**.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se derive el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°31697 DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN". CÓDIGO SNIP N° 220822.**, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. WILLIAM TEODORO ESCOBARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 ENE 2016



Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL

